

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ORDEN de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Vacantes puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el art. 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo actualmente vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base de la presente Orden, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: Solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V), petición de puesto base y autobaremo (Anexo VI), relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia (Anexo VII) y solicitud de corrección/actualización de datos registrales (Anexo VIII).

Sevilla, 5 de diciembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA															
2756410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.347,56	2				
2565210	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2				
2668910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
1577810	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	10.910,16	2				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
8258110	DP. COORD. PRESUP. GEST. ECONO. Y ADMC	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.825,28	2				
8258210	A.T. SIST. INF. ECONOM. FINANC. GASTOS	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.143,16	2				
422810	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25	XXXX-	11.825,28	2				
2669110	NG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
3098910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.143,16	2	LDO.	DERECHO		
2568210	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
3099310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
2757210	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
2757310	SC. REGISTRO Y ATENCION AL USUARIO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.910,16	2				
3099110	NG. RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
6733210	ASESOR ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ESTADISTICA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.754,28	2				
8259410	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	8.670,60	1				
1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XXXX-	8.120,52	1				
2757610	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	14.464,44	2				
2669410	JEFE DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	11.557,44	2				
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM. Y TELEC.	23	XX-X-	8.630,28	1				
1582010	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.989,12	1				
1582210	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.989,12	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA															
2757810	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.754,28	2				
2757910	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.557,44	2	LDO.	DERECHO		
6734010	UN. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.760,52	1				
2758110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.891,84	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5															
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA SEVILLA															

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, CYD SEVILLA															
CONSEJERÍA/ ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA SEVILLA															
9604710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.347,56	2					
9605010	NG. GESTION JUSTIFICACIONES Y REINTEGR	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
1470410	SC. GESTION DE ENTIDADES DEPORTIVAS...	1	F	FC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2					
9604410	ASESOR TÉCNICO DEPORTIVO.....	1	F	FC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	11.557,44	2	LDO.CIENC.ACTIV.FIS.				
9604610	NG. PROMOCION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
9792810	SC. ALTA COMPETICION.....	1	F	FC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	12.583,08	2	LDO.CIENC.ACTIV.FIS.				
1711710	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7															
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA															
2758910	SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-	11.825,28	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL				
1469910	DP. SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-	11.825,28	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL				
8261210	ASESOR TCO. SUPERVISION.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL				
6733710	ASESOR TÉCNICO TECNOLOGÍA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL				
6733610	ASESOR TÉCNICO HOMOLOGACION.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.	25 XXXX-	10.754,28	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL				
2172810	DP. INVERSIONES.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.825,28	2					
9796110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.311,44	2	LDO. DERECHO				
1469610	NG. HOMOLOGACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
2758510	SC. SEGUIMIENTO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	11.825,28	2					
2759010	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
1469510	NG. PROGRAMACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11															
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE SEVILLA															
9605110	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACION.....	1	F	FC	A	P-A2	DOC.PÚBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.311,44	2					
8261410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	11.550,24	2					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURÍSTICA															

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE														
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA SEVILLA														
3100610	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	7.760,52	1			
433810	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	7.760,52	1			
1767110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	23 XXXX-	10.539,36	2			
3100210	ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	23 XXXX-	23 XXXX-	9.368,28	2			
1767410	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	16 XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA SEVILLA														
433610	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	22 XXXX-	10.767,96	2			
434210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	23 XXXX-	11.245,32	2			
2759610	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	7.760,52	1			
8260510	ASESOR TECNICO PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	25 XXXX-	10.754,28	2			
2760010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	16 XXXX-	6.891,84	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD.INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA SEVILLA														
9170610	ASESOR TECNICO NORMALIZACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	23 XXXX-	9.721,08	2			
9170710	A.T. FOMENTO CALIDAD SERVICIOS TURISTI	1	F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	20 XXXX-	9.286,20	1			
9171010	A.T. ANALISIS DEMANDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	23 XXXX-	9.721,08	2			
9171110	A. T. SEGUIMIENTO CALIDAD SERV. TURIST	1	F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	20 XXXX-	9.286,20	1			
9171210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	18 XXXX-	7.760,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD.INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA SEVILLA														
9457010	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTO.....	2	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. COMERCIO	25 XXXX-	25 XXXX-	11.557,44	2			
9456910	UN. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	22 XXXX-	9.604,08	2			
9456610	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	22 XXXX-	9.604,08	2			
9456410	DP. ANALISIS Y PLANIFICACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	25 XXXX-	14.311,44	3			

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: C. M. SSCC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE														
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA														
8757210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76			
2508210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.655,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
418410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC,SO	D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC.		14	XX---	4.190,40	1		
2508510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76			
2706810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.367,52			
8899010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.		18	X----	4.367,52			
1761910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-	6.839,28			
2706510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.894,64			
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.655,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE														
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA														
6731010	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA		22	X----	4.568,76			LDO.CIENC.ACTIV.FIS.
1470010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.367,52			
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8														
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGIAS INFRAESTR DEPORTIVAS SEVILLA														
1470910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22	X----	4.568,76			
8757510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.		22	X----	4.568,76			ARQUITECTO
8757410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22	X----	4.568,76			
7154110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		18	X----	4.367,52			
2759210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.894,64			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURÍSTICA														
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA SEVILLA														
8757310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76			
3100510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-	6.839,28			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: C. M. SSOC Y DP. TURISMO, C Y D SEVILLA CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA SEVILLA															
432210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76				
2760110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.894,64				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA															
6711610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.		22	X----	4.568,76				
9806410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76				
438410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.655,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO.COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO.COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA															
2722510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	4.568,76				
2722710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-	6.839,28				
2722810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.894,64				
2722910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.655,80				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		7													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		43													
PLAZAS TOTALES:		43													

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: Doña M.^a Luz Martínez Becerra.

Presidente suplente: Don José Luis Martínez Valpuesta.

Vocales: Don José Luis del Trigo Espinosa, doña Sara Cano Jiménez, doña Eva M.^a Rosendo Ponce, don Luis de Sara

Jaramillo, doña Montserrat Escudero Iglesias, don Rafael Carlos de Castro Pérez.

Vocales suplentes: Don José Antonio Cruz Méndez, don Fernando Galbis Rueda, doña Ana Belén Navarro Fernández, doña Eva Alonso Pinillos.

Vocal Secretaria: Doña Cinta de las Mercedes Vicente Barrero.

Vocal Secretario suplente: Don Pablo Navarrete Fernández.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Norma general.

A los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Presidencia.
- Gobernación.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Innovación, Ciencia y Empresa.
- Obras Públicas y Transportes.
- Empleo.
- Turismo, Comercio y Deporte.
- Agricultura y Pesca.
- Salud.
- Educación.
- Igualdad y Bienestar Social.
- Cultura.
- Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan, aleguen y acrediten, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y recogidos en las presentes Bases a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso, en los términos anteriormente expuestos.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios de carrera o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la RPT contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

2. Funcionarios de carrera de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En

todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

3. Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en las presentes Bases.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta Base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y VI (Petición de puesto base y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VII (Relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia) y el Anexo VIII (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V y/o VI, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Asimismo, aquellos solicitantes que participen en diferentes concursos convocados de forma simultánea deberán cumplimentar un único Anexo VII, en el que establecerán un orden de preferencia común para todos ellos que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, siendo este orden el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Sólo se admitirán los puestos solicitados en el Anexo V y/o VI que sean coincidentes con los relacionados en el Anexo VII; en caso contrario, los puestos relacionados en ambos Anexos que no sean coincidentes quedarán automáticamente excluidos.

El Anexo VII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo a la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos deberán cumplimentar el Anexo VIII, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VIII no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día 4 de enero de 2008. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la base undécima.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y/o VI (Petición de puesto base y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados, sean o no base.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación mediante el uso del certificado digital. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar».

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso a mis datos» siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, siendo la tramitación idéntica que en el apartado anterior, salvo que al

finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada» no podrá ser modificada en ningún caso. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y Presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

3. Asimismo, quienes participen en más de una convocatoria de concurso de méritos de forma simultánea deberán cumplimentar el Anexo VII (Relación de Puestos de Trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia), detallado en la base tercera. La web del Empleado Público permitirá generar dicho Anexo VII por el interesado/a que haya presentado sus solicitudes conforme a lo previsto en el apartado anterior, mostrando todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias ordenadas alfabéticamente por Consejerías, a fin de que el interesado/a proceda a detallar el orden de preferencia de todos y cada uno de dichos puestos.

Conforme ya exponía la base tercera, este Anexo debe recoger conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias en las que participe cada interesado/a, siendo el orden de preferencia en este Anexo VII el aplicable en detrimento de los órdenes parciales establecidos en cada convocatoria y constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Una vez ordenados todos los puestos solicitados, el usuario podrá seleccionar las opciones «Presentar» o «Firmar o Presentar», siendo el procedimiento idéntico al previsto en el apartado anterior.

4. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VIII deberá imprimirse para su presentación ante cualquier Oficina de Registro ordinario, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

5. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso o en alguno de los convocados simultáneamente previstos en la base primera, en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la Base Octava, y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, sean autobareados por los participantes, siendo necesario en relación con la valoración del trabajo desarrollado alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Respecto a los méritos no inscritos, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos (Anexo VIII), de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

Respecto a los participantes que no consten inscritos en el Registro General de Personal sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que siendo alegados y autobareados, se acrediten documentalmente con la solicitud de participación.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 30 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para el baremo general o de 1,5 puntos para el baremo de puestos de nivel básico, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado para el baremo general o de 30 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Octava. Baremo aplicable.

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente Base está limitado a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

De los diez últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en periodo anterior a los diez años a que hacen mención los dos párrafos anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último periodo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. La aplicación de este índice supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del periodo establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del periodo establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho periodo, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto $-(1/36) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos $-(1,5/48) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

c) Por 5 años completos con periodos simultáneos: 2 puntos $-(2/60) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

d) Por 6 años completos con periodos simultáneos: 2,5 puntos $-(2,5/72) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

e) Por 7 años completos con periodos simultáneos: 3 puntos $-(3/84) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

f) Por 8 años completos con periodos simultáneos: 3,5 puntos $-(3,5/96) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

g) Por 9 años completos con periodos simultáneos: 4 puntos $-(4/108) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$.

h) Por 10 o más años completos con periodos simultáneos: 5 puntos $-(5/120) \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

A los puestos convocados de nivel básico contenidos en el Anexo I-B se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de esta base octava con las siguientes modificaciones:

1. En el apartado 1. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 2 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al puesto solicitado: 1 punto.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en el baremo.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en el baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los párrafos anteriores.

2. En el apartado 5. «Valoración de títulos académicos»: Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. En el apartado 6. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

4. No se valorará la docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

C) FUNCIONARIOS QUE HAN DESEMPEÑADO O DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN LA RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

D) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

E) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A ÁREAS FUNCIONALES.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

F) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En el caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, el orden de preferencia será el expresado por los solicitantes en el Anexo VII.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada a la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y del resto de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Orden por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Orden señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tableros de anuncios citados en la Base Undécima, así como en la web del Empleado Público.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicita-

dos ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base Undécima.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
CONSEJO
Delegación Provincial de la CJAP en**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL
ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA**Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: S/N ☐			
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación del puesto de trabajo que le corresponda en el concurso: S/N ☐			
Adaptación que solicita:			
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N ☐			
Detallar la causa:			

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN		
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA / OO. AA.	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
☐ SERVICIO ACTIVO.	☐ TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE [Admón. del Estado (AE), Admón Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)].
☐ SERVICIOS ESPECIALES.	
☐ SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
☐ SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
☐ 29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
☐ Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:	
☐ 29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular) Fecha cese:	
☐ OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL
ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA**

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

5	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?	
☐ SÍ.	
☐ NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. CONSEJERO/A. DE

SR/A. DELEGADO/A. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>

SR/A. PRESIDENTE/A DEL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
CONSEJO
Delegación Provincial de la CJAP en

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 (Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

ORDEN DE PREFERENCIA / (Detallar el n° de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))		CÓDIGO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	GRUPO/CUERPO/ESPECIALIDAD DESDE EL QUE CONCURSA 	
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (CÓDIGO PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO) CURSO:		
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (CÓDIGO PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO) CURSO:		
TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO		

3.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)

3.1.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en los apartados 3.1.2. y 3.1.3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

3.1.2.- Puestos ocupados en virtud del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre

PUNTUACIÓN 3.1.1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

3.1.3.- Puestos ocupados en virtud del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre

PUNTUACIÓN 3.1.2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

PUNTUACIÓN 3.1.3

☐ Ejercito la opción de la Base octava, aptdo. A.1

(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario/a. Debe señalarse una F si es funcional, una R si es relacional o una A si es agrupada.

*Recuerde aplicar los siguientes PORCENTAJES:
 100%: Si coincide área funcional del desempeñado con la funcional del solicitado.
 80%: Si coincide área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa.
 60%: Si coincide área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado.
 40%: Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.

Hoja 2 de 3 ANEXO V

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

CÓDIGO | | | | | | |

[illegible]

000024/8

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 3 de 3 ANEXO V

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
---------------------------------	-----------------	------------------	--------

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

CÓDIGO | | | | | | |

3	MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos) (continuación)
----------	--

3.7.- DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)

Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

[illegible]

PUNTUACIÓN	
-------------------	--

INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 2 puntos)	10% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7) =
--	------------------------------	---

PUNTUACIÓN TOTAL

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	--

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

000024/8

Delegación Provincial de la CJAP en

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado)

[illegible]

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 2 ANEXO VI

PETICIÓN DE PUESTO BASE Y AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA / PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3	AUTOBAREMACIÓN (continuación)
----------	--------------------------------------

3.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 2,5 puntos)

Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

[illegible]

PUNTUACIÓN

INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE	(Puntuación máxima 1,5 puntos)	10% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6) =
--	--------------------------------	---

PUNTUACIÓN TOTAL

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	--

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

001116/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
1			29		
2			30		
3			31		
4			32		
5			33		
6			34		
7			35		
8			36		
9			37		
10			38		
11			39		
12			40		
13			41		
14			42		
15			43		
16			44		
17			45		
18			46		
19			47		
20			48		
21			49		
22			50		
23			51		
24			52		
25			53		
26			54		
27			55		
28			56		



3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de El/la solicitante Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
			NOMBRE

2	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE PUESTO	ÓRGANO CONVOCANTE
57			100		
58			101		
59			102		
60			103		
61			104		
62			105		
63			106		
64			107		
65			108		
66			109		
67			110		
68			111		
69			112		
70			113		
71			114		
72			115		
73			116		
74			117		
75			118		
76			119		
77			120		
78			121		
79			122		
80			123		
81			124		
82			125		
83			126		
84			127		
85			128		
86			129		
87			130		
88			131		
89			132		
90			133		
91			134		
92			135		
93			136		
94			137		
95			138		
96			139		
97			140		
98			141		
99			142		

000038/6

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CONVOCATORIAS SIMULTÁNEAS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

[illegible]

000038/6

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).
☐ Grado Personal:
☐ Antigüedad:
☐ Trabajo desarrollado:
☐ Permanencia en el puesto:
☐ Títulos académicos:
☐ Cursos de Formación y Perfeccionamiento:
☐ Docencia:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En a de de EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.